



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, dos de septiembre de dos mil veintiuno

Auto interlocutorio	1697
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA S.A
Demandado	LINA CLAUDIA MONTOYA PATIÑO
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00833 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de SCOTIABANK COLPATIRA S.A. antes BANCO COLPATRIA S.A. y en contra de LINA CLAUDIA MONTOYA PATIÑO, por las siguientes sumas de dinero:

- a. Por la suma de SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M.L. (\$6.181.408) como capital, incorporado en el pagaré N°0200850135-03, obligación N°4117596202315221.
- b. Por los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, sobre el capital anterior, a partir del 9 de junio de 2021, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- c. Por la suma de \$590.412 por concepto de intereses de plazo, causados desde el 18 de noviembre de 2020 hasta el 8 de junio de 2021.

d. Por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS CON 73 CTVS M.L. (\$32.120.137,73) como capital, incorporado en el pagaré N°0200850135-03, obligación N°52319245781.

e. Por los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, sobre el capital anterior, a partir del 9 de junio de 2021, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

f. Por la suma de \$1.886.685,57 por concepto de intereses de plazo, causados desde el 3 de noviembre de 2020 hasta el 08 de junio de 2021.

g. Por la suma de SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M.L. (\$701.851) como capital, incorporado en el pagaré N°0200850135-03, obligación N°5471290000213344.

h. Por los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, sobre el capital anterior, a partir del 9 de junio de 2021, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

i. Por la suma de \$5.033 por concepto de intereses de plazo, causados desde el 27 de mayo de 2021 hasta el 8 de junio de 2021.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en debida forma a la parte demandada conforme lo establecido en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o de conformidad con el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, para lo cual la parte actora deberá dar cumplimiento a lo consagrado en el inciso 2º del mencionado artículo, infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: Se le reconoce personería a la abogada CAROLINA VÉLEZ MOLINA, portadora de la tarjeta profesional número 119.008 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la entidad demandante, conforme el poder conferido.

CUARTO: Se advierte a la parte demandante y su apoderado que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Civil 007
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **346642d49bce3cd570a915c4d9a85d9dd8ea229135da24eb7aa89a9702bc92d6**
Documento generado en 02/09/2021 01:32:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 139 (E)** Hoy **3 de septiembre de 2021** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario